

22 de enero de 2018



**DE: SANTIAGO PERDIGUERO SANMIGUEL**  
**GERENTE GENERAL UNIÓN ESPAÑOLA**

**PARA: ANA PAZ CÁRDENAS HERNANDEZ**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Juntamente con saludarle, dentro de plazo, vengo en deducir indicaciones a Ordinario N° 0155, de fecha 11 de enero de 2018, de vuestro consejo. En autos sobre "*solicitud de declaración como ZT del Barrio Plaza Chacabuco de Independencia*", que afectaría a la propiedad Patrimonio de la Institución SEK correspondiente al Estadio Santa Laura Universidad SEK ubicado en calle Julio Martínez Pradanos #1241, de la comuna de Independencia, en consideración de los argumentos de hecho que expongo:

Vengo en hacer presente que con fecha 23 de mayo del año 2016, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Independencia aprobó un Proyecto Residencial en altura con Equipamiento Comercial, bajo el **Permiso de Edificación N°14** del año indicado. Con todo, esta parte, dentro de plazo, se encuentra en ejecución del proyecto indicado, en especial atención que poseemos un legítimo derecho sobre el inmueble individualizado.

Bajo esta perspectiva queremos indicar nuestra preocupación por la iniciativa abordada por el Alcalde de la comuna, debido a que una eventual declaración de Monumento Histórico afectaría los tiempos de desarrollo para cualquier proyecto en curso. Con todo, esta parte viene en dejar de manifiesto que cuenta con un derecho anterior a la solicitud municipal que da curso a vuestro requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, una eventual declaración en los términos indicados por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su reglamento N° 223 sobre Zonas Típicas o Pintorescas, debe considerar el derecho adquirido que esta parte mantiene en el predio individualizado en el

Julio Martínez Prádanos 1241 (ex Santa Laura)  
Independencia. Santiago. Chile.  
Tel: (56) 22 735 41 10 - 22 73714 92  
www.unionespanola.cl



**UNION  
ESPAÑOLA**

permiso de edificación N°14, así como todas aquellas mejoras que esta parte considere, en su legítimo derecho, necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial.

Desde ya quedaremos atentos.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**SANTIAGO PERDIGUERO SANMIGUEL**

**Gerente General Unión Española**

